# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## Comité de Evaluación

## DICTAMEN Nº 31/2014

### CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS"

Encarnación, 17 de julio de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

**1. Introducción.**

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404,1405 y 1406, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 266522** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

**2. Antecedentes.**

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Office Compu SA, Shirosawa Company SAIC, Office Clip SRL, Golden Trade SRL y Papelera Guairá SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

**3. Sistema de Adjudicación:** Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.--

**4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.**

Que, a los dos días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo una empresa se ha presentado cotizando ambos Lotes Distribuidora Multimerc y las demás sólo un lote (Global Market SRL y Vinader Computación) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 09 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) Global Market SRL (Lote II)**, por la suma total de **Gs. 19.976.194** (Guaraníes diez y nueve millones novecientos setenta y seis mil ciento noventa y cuatro); **2) Señor Amadeo Vinader R. (Vinader Computación) (Lote II),** por la suma total de **Gs. 14.885.000** (Guaraníes catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil); y **3) Sr. Guido A. Núñez con C.I.N° 932.533 Distribuidora Multimerc (Lote I y II),** por la suma total de **Gs. 81.625.815** (Guaraníes ochenta y un millones seiscientos veinticinco mil ochocientos quince), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la oferta de la empresa **Global Market SRL,** ha incurrido en un error de multiplicación en su oferta, consistente en "**Gs. 4 (Guaraníes cuatro)**", razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de **la misma en Gs. 19.976.198.** ----------

**5. Observación Técnica.**

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones en el Lote II, se ha solicitado que las **tintas sean originales**; y el oferente que ha cotizado más bajo **(Señor Amadeo Vinader R. - Vinader Computación)**, ha cotizado en casi todos los ítems del lote mencionado, las de carácter Alternativos o Compatibles (que son las Marcas MULTIGRAPH); no ajustándose a las exigencias técnicas del Pliego (Art. 60 num. 5, del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03); razón por la cual queda DESCALIFICADA LA OFERTA del **Señor Amadeo Vinader R. - Vinader Computación,** por no ajustarse a las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**6. Documentaciones de carácter substancial y formal.**

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo en Experiencia y Capacidad Técnica, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se han hecho disminución en los siguientes ítems: (Lote I - ítem 111, 115, 116, 117, 118 Fac. Humanidades , item 134, 136, 137, 156, 157, 158, 159, 161, 168, 169, 175, 177, 191, 194 Fac. Ciencias Jurídicas; y en el Lote II en todos los ítems Fac. De Ciencias Agropecuarias y Forestales).----------

**7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.**

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1). **LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA del Sr. Amadeo Vinader Ruoti con C.I.N° 701.932 – Vinader Computación**, por no adecuarse a las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose su oferta al Art. 60 num. 5, del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2). **<u>LA ADJUDICACIÓN</u>** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación:

1) **<u>LOTE I : Al Sr. Guido A Nuñez con C.I.N° 932.533,</u>** por la suma total de **Gs. 58.985.520** (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos veinte)**,** con el I.V.A incluido----------

2) **<u>LOTE II : A GLOBAL MARKET SRL,</u>** por la suma total de **Gs. 16.837.541** (Guaraníes diez y seis millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno)**,** con el I.V.A incluido, acorde con la Disponibilidad presupuestaria, conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.*

**Ing. Javier Palacios**

**Lic. Marciano Leiva**

**Arq. Edith Páez de M.**

**Abg. Raquel Velázquez**